

La Bailía General de Aragón y sus oficiales (siglos XVI-XVII)*

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ ZORRAQUINO

Universidad de Zaragoza

Resum

Les funcions d'administrador del patrimoni reial a la *Bailía General* d'Aragó eren competència del batlle general, càrrec de denominació reial, el qual retia comptes de la situació econòmica davant el mestre racional. L'article analitza el desenvolupament d'aquestes funcions, així com els successius titulars de la resta de càrrecs reials en la institució: lloctinent, receptor de rendes, secretari o escribà i dos porters. Aquests càrrecs solien ser ocupats per ciutadans de Saragossa.

Paraules clau: Batllia General d'Aragó, batlle general, lloctinent, receptor de rendes, ministre reial.

Resumen

Las funciones de administrador del patrimonio real en la Bailía General de Aragón eran competencia del baile general, quien rendía cuentas de la situación económica ante el maestro racional. En este marco, el artículo analiza las atribuciones del baile general de Aragón, cargo de designación real, así como a los sucesivos titulares del resto de los oficios reales de dicha institución: lu-

* Este trabajo forma parte de las investigaciones que lleva a cabo el Grupo Consolidado de Investigación Blancas, reconocido por el Gobierno de Aragón. El estudio también se ha beneficiado del proyecto HAR 2008-06-048-CO3-01 del Ministerio de Ciencia e Innovación.

garteniente, receptor de rentas, secretario o escribano y porteros. Estos cargos solían estar ocupados por ciudadanos de Zaragoza.

Palabras clave: Bailía General de Aragón, baile general, lugarteniente, receptor de rentas, ministro real.

Abstract

The administration of royal patrimony at the *Bailía General* of Aragon, or General Bailiwick, fell on the General Bailiff, an official appointed by the king, whose role it was to prepare reports on the economic affairs of the king's possessions in Aragon and submit them to the *maestre racional*, a royal official of higher rank. This article deals with the tasks incumbent on the General Bailiff of Aragon and also pays attention to the other lower officials of that institution: a lieutenant, a collector of rents, a secretary or scribe and two porters. These offices tended to be the preserve of the *ciudadanos* of Zaragoza or urban patriciate.

Key words: General Bailiwick of Aragon, General Bailiff, lieutenant, collector of rents, royal minister.

El 12 de enero de 1601 —a instancia del virrey de Aragón— se resolvió que, cuando concurriesen todos los ministros y oficiales reales, el protocolo a seguir era el siguiente: «Virrey, Gobernador, Regente la Cancillería, Assessor del Governador, Canceller de competencias, Consejeros de lo civil, de lo criminal, Bayle general, Maestro Racional, Advogado Fiscal, Juez de Enquestas, Lugarteniente de Bayle, Lugarteniente de Maestro Racional y luego los Oficiales inferiores...».

El estudio puntual del patrimonio real en Aragón durante los siglos XVI y XVII es un tema de vital importancia para entender algunos entresijos de las relaciones de la monarquía con el territorio aragonés. Sin embargo, somos conscientes de que resulta muy complicado plasmarlo sobre el papel por las lagunas documentales que encontramos y, además, por la complejidad del tema. Debemos empezar señalando que el organismo

que en última instancia se hacía cargo de las rentas patrimoniales del monarca en tierras aragonesas era la Junta del Real Patrimonio, donde bajo la presidencia del virrey tenían asiento el regente de la Chancillería, el baile general, el maestre racional, el receptor de la Bailía General, el lugarteniente del tesorero general y el abogado fiscal.¹ La gestión administrativa de los bienes reales recaía en la Bailía General de Aragón y en la Tesorería General de Aragón, organismos que gestionaban ingresos y gastos ordinarios diferentes y donde el trabajo del día a día estaba en manos del baile general y del lugarteniente o regente del tesorero general,² respectivamente. Ambos administradores, al final de cada ejercicio, debían presentar las cuentas al maestre racional. A este último también le entregaban la contabilidad los bailes o los bailes-merinos de los concejos de realengo. Esto suponía que por las manos del maestre racional pasaban todas las cuentas de la administración del real patrimonio y la intervención general de ingresos y gastos.

1. M. ARTOLA, *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Alianza Editorial, Madrid, 1982, p. 163. Esta composición —que según Artola podía variar— es similar a las juntas patrimoniales creadas en el reino de Valencia. E. SALVADOR ESTEBAN, «El Real Patrimonio valenciano en la época foral moderna», en L. A. RIBOT GARCÍA, *Las finanzas estatales en España e Italia en la Época Moderna*, Actas, Madrid, 2009, p. 107.

2. La Tesorería General de Aragón se nutría —en palabras de Salas Auséns— de las rentas procedentes de los derechos de caballerías, cenas de alimentación y primogenitura, cenas de ausencia, pechas, peajes de Barbastro y Novenera, monte de Arrueyta, mazarrones, maravedí y Acequia Imperial. Como indica este autor, no está claro el porqué este organismo tenía consignadas las citadas rentas y la Bailía General de Aragón tenía otras. J. A. SALAS AUSÉNS, «La Hacienda Real aragonesa en la segunda mitad del siglo XVII», en J. I. Fortea López y C. M. Cremades Griñán, eds., *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, Universidad de Murcia, Murcia, vol. 1, p. 492. También suponemos que dicho lugarteniente tenía las mismas funciones que su homólogo del reino de Valencia, encargado de administrar las penas de cámara de los distintos tribunales de la Gobernación valenciana y de la Real Audiencia, comisionado por el rey para recibir préstamos o donativos a la Corona y para cobrar derechos, como los de coronación y maridaje. Recordemos que el tesorero general estaba vinculado al Consejo Supremo de Aragón. SALVADOR ESTEBAN, *El Real Patrimonio valenciano*, p. 110.

Así pues, estamos ante dos organismos responsabilizados de la gestión de la hacienda real en Aragón, que no es lo mismo que hablar del «sistema fiscal en general o la fiscalidad global en el ámbito aragonés»,³ ya que en ese caso se deberían recoger también los servicios votados en Cortes, los derechos de amortización, los donativos voluntarios, etc.

Partiendo de este marco, nuestro interés se centra en profundizar en el estudio de algunos de los oficiales que gestionaban dicha hacienda real y velaban por los intereses de la monarquía. Nos estamos refiriendo a los oficiales que estaban integrados en la Bailía General de Aragón —la institución administradora de los más significativos derechos y rentas del patrimonio real en Aragón—,⁴ donde encontraron refugio, además del baile general, los siguientes cargos de designación real: un lugarteniente, un asesor, un receptor de rentas, un secretario o escribano y dos porteros. Estamos hablando de oficios que estaban, salvo los porteros y alguna otra excepción, en manos de ciudadanos zaragozanos. La no inclusión de los bailes locales en esta relación está justificada porque aunque las bailías locales estaban ligadas a la Bailía General de Aragón, en los siglos XVI y XVII estos “ministros” del rey formaban parte del diversificado mundo local, separados de los designios encomendados al baile general y sus más directos colaboradores.

3. SALAS AUSÉNS, «La Hacienda Real», p. 491.

4. Dicha institución era similar a la Bailía General de Cataluña, a las bailías de Valencia y de Orihuela-Alicante y a la Procuración Real del Reino de Mallorca. Posiblemente, las lagunas documentales a que hemos hecho referencia estaban propiciadas —si seguimos a Jerónimo Ximénez de Aragüés— porque las escrituras tocantes a la Bailía General de Aragón las guardaba su administrador, el baile general, en su casa, ya que «este oficio no tiene puesto en la Diputación para juntarse». Esto, lógicamente, podía favorecer la desaparición de una parte de la documentación relativa al patrimonio real. JERÓNIMO XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General de Aragón: en que se declaran muchos Fueros y Actos de Corte; y se trata de diversas Regalías de su Magestad, en materias que pertenecen a la Baylía general...*, Juan de Lanaja y Quartanet, Zaragoza, 1630, p. 226. Amén de esta reflexión, tampoco debemos olvidar que el archivo de la Diputación del Reino de Aragón —donde podía guardarse documentación referida a la Bailía General de Aragón— fue destruido durante la Guerra de la Independencia.

En este trabajo nos centraremos en el análisis del papel que jugaba el baile general, aunque sin detallar —por cuestión de espacio— los sucesivos miembros que ocuparon el cargo —remitiendo al lector a un artículo nuestro, donde también exponemos algunas de las claves que explican la llegada de cada uno de estos protagonistas—.⁵ Aquí, con más o menos profundidad —atendiendo a la información documental—, hablaremos de los restantes oficios de la Bailía General, con excepción de los porteros. Con todo ello, pretendemos dar un paso más para alcanzar el primer objetivo que nos hemos fijado: el de completar buena parte de la nómina de los colaboradores de la monarquía en Aragón, quienes se vieron recompensados con los muchos oficios que controlaba la realeza, con la patrimonialización de sus cargos y con las más diversas mercedes. De esta forma quedaban cubiertas buena parte de las aspiraciones de las dos partes implicadas, algo que fue un asunto de relevancia que requerirá nuestra atención en el futuro, cuando hayamos dado los pasos previos señalados.

Como hemos anticipado, durante los siglos XVI y XVII en la Bailía General de Aragón las funciones de administrador del patrimonio regio las asumía el baile general, quien rendía cuentas de la situación económica al maestro racional.⁶ Esto no suponía que este último tuviese un

5. J. I. GÓMEZ ZORRAQUINO, «Los bailes generales de Aragón (siglos XVI-XVII)», en A. Jiménez Estrella y J. J. Lozano Navarro, eds., *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Comunicaciones, Granada, Universidad de Granada, 2012, vol. I, pp. 722-732.

6. Como luego veremos, una de las funciones del baile general de Aragón era hacer los cabreos de los derechos reales y sus rentas. Precisamente, uno de estos cabreos, el manuscrito 519 del Archivo de la Diputación de Zaragoza, le sirvió a Porfirio SANZ CAMAÑES para estudiar «El Patrimonio Real en Aragón: organización administrativa, rentas y balance (1664-1670)», *Revista de Historia «Jerónimo Zurita»*, núm. 61-62 (1990), pp. 107-138. Otros dos cabreos, recogidos en el legajo 166 de la sección Consejo de Aragón del Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona —uno de la Bailía General de Aragón y otro de la Tesorería General de Aragón— y referidos a la contabilidad del año 1673, sirvieron a dicho autor para profundizar en la historia de la hacienda real. Hemos de apuntar que Sanz Camañes, cuando habla de los oficiales de la

mayor reconocimiento social que el primero —en términos de protocolo—, ya que si atendemos a las palabras textuales del virrey de Aragón, expuestas hace un momento, y que están tomadas de la información dada por Jerónimo Ximénez de Aragüés,⁷ el cargo de baile general de Aragón, nombrado por Su Majestad, tenía un reconocimiento intermedio dentro de la amplia nómina de oficiales reales que prestaban sus servicios en el reino de Aragón, y estaba justamente un escalón jerárquico por encima del maestro racional —que tenía la ayuda de un lugarteniente—. De esto informaba en 1630 un doctor en Derechos y asesor del baile general de Aragón, aunque era consciente de que había situaciones embarazosas según las instituciones donde concurrieran los actos, y atendiendo a la presencia de los diputados del reino de Aragón, de los cargos del Concejo de Zaragoza, de los miembros de la Real Audiencia de Aragón y de los miembros de la Corte del Justicia de Aragón, lo que obligó a nuestro protagonista a escribir varias páginas sobre dicho asunto.⁸

La cita introductoria, sobre lo expuesto por el virrey en 1601, nos muestra el amplio número de parcelas de poder dominadas por la mo-

Bailía General de Aragón y de la Tesorería General de Aragón, clarifica muy poco el papel de estos “ministros” que velaban por los intereses económicos de la monarquía. P. SANZ CAMAÑES, «La Hacienda Real en Aragón. Ingresos y gastos en la contabilidad de 1673», en Fortea López y Cremades Griñán, eds., *Política y Hacienda en el Antiguo Régimen*, pp. 535-544.

7. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, p. 237. De la existencia de esta pragmática también daba cuenta L. EXEA Y TALAYERO, *Discurso histórico-jurídico sobre la instauración de la Santa Iglesia Cesaraugustana en el Templo Máximo de San Salvador*, Madrid, 1674, p. 98, nota 574.

8. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, pp. 206-220. Llama poderosamente la atención que en esta relación no se citen a otros oficiales, también nombrados por el rey, como el justicia de Aragón y el justicia de las montañas de Aragón. Si seguimos a Lalinde Abadía, en el aspecto del protocolo, el justicia de Aragón estaba por debajo del virrey y del regente en el oficio de la Gobernación. Jesús LALINDE ABADÍA, «Vida judicial y administrativa en el Aragón Barroco», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LI (1981), p. 503.

narquía en Aragón en los siglos XVI y XVII, donde la administración —en palabras de José Martínez Millán— «se efectuaba más por relaciones personales que por razones institucionalizadas y, por consiguiente, que la elección de sus servidores se llevaba a cabo más por razones clientelares (de fidelidad) de los grandes patronos que se hallaban cerca del rey, que por criterios de suficiencia y aptitud del aspirante al cargo».⁹

Cuando hablamos de la Bailía General de Aragón, nos hallamos ante un organismo que era parte importante del engranaje de la administración territorial de la monarquía. Esto, lógicamente, suponía que los oficiales que la regían y se implicaban debían ser fieles a la causa para la que trabajaban. Por ello, no debe extrañarnos que nos encontremos con una nómina de colaboradores que formaban parte de una tupida red de relaciones familiares intrincadas y entrecruzadas, y que estaban disponibles para el ejercicio del poder que demandaban Su Majestad y su corte. Cuanto mayor fuese la colaboración de los miembros de estas élites más posibilidades tenían de permanecer en puestos de confianza, lo que podía llevar a la patrimonialización de un determinado cargo o a escalar peldaños dentro de una administración controlada por el rey y por los patronos que se hallaban cerca de dicho mandatario.

Si nos preguntamos por el peso económico que tenía la Bailía General de Aragón dentro de la estructura hacendística de la Corona, y seguimos a Ximénez de Aragüés, debemos decir que la mayor parte de los ingresos de dicha institución se destinaban al pago de los salarios de los diferentes oficiales reales que desempeñaban sus cargos en Aragón.¹⁰ Este indicador ayuda a entender «la precariedad y arcaísmo» y la «exigüidad de recursos» de la hacienda real aragonesa —en palabras

9. José MARTÍNEZ MILLÁN, «Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispana durante la Edad Moderna», *Studia Historica. Historia Moderna*, 15 (1996), p. 94.

10. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, p. 59. Hay que apuntar que los salarios de los ministros del rey también eran pagados por la Tesorería General de Aragón. Además, tanto la Bailía General de Aragón como la Tesorería General de Aragón no satisfacían el salario global de cada uno de los oficiales reales, ya

de Salas Auséns— en la segunda mitad del siglo XVII,¹¹ algo que debería certificarse para el período precedente del siglo XVI y primera mitad del XVII.

El oficio más representativo de la institución objeto de nuestro estudio era el de baile general de Aragón, cuya provisión estaba en manos de los monarcas, sin ningún tipo de intervención o propuesta por parte de las autoridades del reino de Aragón. Estamos hablando de un cargo del que hay noticia —si seguimos a Ximénez de Aragüés— en los fueros de Aragón de los años 1247 y 1301, dándose la circunstancia de que el rey Pedro IV sustituyó este oficio por diversos procuradores, hasta que el mismo monarca lo refundó en 1348. Además, desde las Cortes de Zaragoza de 1300 el baile general, como los bailes locales, debían ser personas naturales de Aragón que no fuesen judíos ni moros y no tuviesen ascendientes con dicho estigma.¹²

El baile general de Aragón —al igual que los respectivos bailes generales de Cataluña y Valencia— tenía como «principal ocupación» el cuidar y preocuparse de la cobranza de las regalías o rentas de Su Majestad en Aragón. Dichas regalías consistían en «los Peajes, Salinas, Alfóndiga, Almudí, treudos y censales perpetuos y de gracia, Escrivanías, luismos, fraudes, composiciones, confiscaciones de bienes, Minas, penas, pechas, montazgos, pardinias, peso real, alquileres de casas, esclavos fugitivos, bienes mostrencos, bienes ab intestatu que no ay sucesor», lo que suponía unos ingresos de 18.000 libras jaquesas de renta anual. Esta situación cambió en 1587, cuando Felipe II el 19 de agosto de dicho año

que los ingresos de estos últimos eran la suma de varias partidas. SALAS AUSÉNS, «La Hacienda Real», pp. 502-505.

11. SALAS AUSÉNS, «La Hacienda Real aragonesa», pp. 492 y 507. El balance de la hacienda real en 1673 fue claramente deficitario —si seguimos a Sanz Camañes—, con unos ingresos que «apenas alcanzan para atender los gastos derivados de las modestas instituciones de la administración de la Corona en el Reino». SANZ CAMAÑES, «La Hacienda Real en Aragón», p. 544.

12. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, pp. 18 y 27. Estos requisitos eran semejantes a los requeridos a los bailes generales del reino de Valencia. SALVADOR ESTEBAN, «El Real Patrimonio valenciano», p. 107.

nombró al infanzón Pedro Pérez de Sanvicente como receptor de las citadas rentas reales y reservó para el cargo de baile general una mayor preeminencia, porque no podía «por la autoridad del oficio cobrar tantas partidas menudas». ¹³ Otra transformación importante en las rentas reales se produjo cuando en las Cortes de Zaragoza de 1684-1686 se suprimieron los peajes en Aragón a cambio de una tasa fija anual de 6.000 libras jaquesas. ¹⁴

El baile general de Aragón también era juez en primera instancia —sin poder entrometerse la Real Audiencia de Aragón ni la Corte del Justicia de Aragón, tribunales a los que se podía apelar y presentar «elección de Firma»— de los peajes de la ciudad de Zaragoza, de la villa de Alagón y del lugar de Gallur. Por otra parte, actuaba de juez en grado de apelación en los restantes peajes de Aragón —tanto en los de señorío como en los de realengo—, donde tenían competencia los bailes locales. Tenía el encargo de arrendar todos los peajes de Aragón —excepto los de Tarazona y Albarracín, que eran arrendados por orden de Su Majestad por los bailes locales respectivos, y el de Fraga, arrendado por costumbre por el lugarteniente del tesorero general— y los siguientes derechos y rentas de Su Majestad: ¹⁵ las salinas de Remolinos y El Castellar, ¹⁶ el almudí y peso de Zaragoza, el montazgo de

13. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, pp. 16-17 y 58-59.

14. Ignacio DE ASSO, *Historia de la Economía Política de Aragón*, Francisco Magallón, Zaragoza, 1798, p. 252 (hemos consultado la edición facsímil publicada por la editorial Guara en 1983).

15. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, pp. 30, 36, 51-52 y 53-58. Este autor nos dice que Pedro Pérez de Sanvicente, primer receptor de la Bailía General de Aragón, recibió las instrucciones pertinentes sobre el modo de proceder en las arrendaciones.

16. Solamente se incluyen estas salinas de roca como regalías de Su Majestad, ya que otras salinas «de agua» de Aragón pertenecían a los concejos y a particulares e instituciones conventuales, en virtud de diversos privilegios o mercedes reales. Así, la de Naval era de dicha villa, la de Armillas estaba ligada a la Comunidad de Teruel, la de Peralta era de dicho lugar, las de Arcos y Gallén las tenían a treudo perpetuo el procurador general y los regidores de la Comunidad de Teruel, la de Chiprana era de

Daroca, la escribanía de Ejea de los Caballeros, la pardina de Guertalo (sic) [Huertalo], la parte del «derecho de lezda» de vajilla de barro, naranjas, limas, limones y ponciles de la ciudad de Zaragoza,¹⁷ el derecho de alcohol de Calcena,¹⁸ la alfóndiga o «mercado de los moros» de Zaragoza,¹⁹ y otros derechos. En el supuesto de no encontrar arrendatarios, estos derechos eran administrados por el baile con la ayuda de comisarios, guardas y tablajeros. Además del papel de arrendador o administrador de los derechos y rentas citadas, el baile tenía privativamente la jurisdicción y gobierno del almudí de Zaragoza, sin que el almuda-

dicho lugar, la de Estadilla era de uso de la localidad, las salinas de Clamosa, Calasanz, Aguilani y Salinas también estaban ligadas a los respectivos concejos, las salinas de Licatrilla, Gratal, Escalate, Agüero, Nuévalos, Alpeñés, Ojos Negros, Fuensanta, Manzanera, Sástago y Pina eran de diversos particulares y conventos. Suponemos que en Aragón —como en Castilla— todas las salinas de roca pertenecían a Su Majestad, ya que «en Castilla todas las Salinas de roca indistincte, aunque estén en fundo particular, son del Rey». *Ibidem*, pp. 68-95.

17. La recaudación de la lezda de Zaragoza por parte del baile general suponía una tercera parte —cifrada en 70 libras jaquesas anuales, y que durante muchos años fue una merced en poder de los protonotarios Climentes— de toda la lezda de dicha ciudad, ya que otra parte era para el zalmedina de Zaragoza y la tercera parte era para el merino de dicha ciudad. *Ibidem*, pp. 66-67.

18. Solamente tenemos constancia del arrendamiento de esta mina, aunque Su Majestad tenía regalía para «dar privilegios y investiduras para sacar los metales» sobre todos los minerales de oro, plata y otros metales de Aragón —como en el resto de los dominios de la monarquía—. Hay constancia de la existencia de minas de plata en Calcena, Albarracín, Villarluengo, Trasobares, Bielsa, Santa Cruz de Hinojos y en otros puntos del Pirineo. Las minas de hierro estaban en Ojos Negros, Bielsa, Calcena y Trasmoz. En Bielsa y otras zonas del Pirineo había minas de plomo y de diversos metales. *Ibidem*, pp. 95-115.

19. Las diversas tiendas que había en dicho mercado se convirtieron en un mesón, que era alquilado y cuya renta pertenecía a Su Majestad. Ximénez de Aragüés daba cuenta de que, por merced real, la renta de dicho mesón la cobró don Sebastián Morrano y luego su hija doña María Morrano, hasta la muerte de esta última. En los años treinta del siglo xvii el mesón fue dado a treudo perpetuo —con obligación de mejorarlo— por un precio de 100 libras jaquesas anuales, cantidad que habitualmente pagaba el arrendatario. *Ibidem*, pp. 67-68.

zaf y los jurados de dicha ciudad tuviesen poder sobre los ministros de dicho organismo.²⁰

Al baile general le pertenecía «ocupar los tesoros que en qualquiere parte deste Reyno se hallaren porque ay costumbre inmemorial que los tesoros en qualquiere parte que se hallaren son del Rey nuestro Señor», aunque Su Majestad daba una proporción de tesoro hallado a quien lo encontraba.²¹ Este magistrado también tenía competencia para ocupar los bienes «vacantes» de los que morían «sin testamento y deudos», estando obligado a satisfacer las mandas del difunto y destinar una parte del patrimonio del fallecido para las obras pías que facilitasen la salvación de su alma.²² En el caso de los bienes «mostrencos» —o cosas perdidas—, el baile general también estaba obligado a ocuparlos —aunque se hallaren en los lugares de señorío— sin poder hacerlo ningún otro colectivo o institución.²³ Este magistrado también debía intervenir con respecto a los esclavos fugitivos —la mayoría turcos o «moros de nación»—, interesados en pasar a Francia, porque allí conseguían la libertad con su mera presencia. Mayor importancia tenía el hecho de que el baile general se debía ocupar de todos los bienes que se confiscasen en los lugares de realengo de Aragón, «porque dichos bienes confiscados pertenecen al Regio Fisco y son del Rey nuestro Señor», lo que suponía contradecir la regla general de que en Aragón no había confiscación de bienes, aunque diversos fueros admitían la confiscación de bienes en casos especiales. En el crimen de lesa majestad el rey podía

20. Así se hizo constar en la Junta del Real Patrimonio del 16 de julio de 1597. *Ibidem*, pp. 52 y 65.

21. *Ibidem*, pp. 116-128. En Castilla, a quien descubría el tesoro le correspondía una quinta parte de lo descubierto.

22. Se descartaba que los hijos bastardos o naturales pudiesen suceder a sus padres cuando estos morían *ab intestato*. También se señalaba que la muerte sin testamento con un hijo o deudo solo, que fuese fraile franciscano, permitía al fisco hacerse cargo de la herencia. *Ibidem*, pp. 128-136.

23. Decimos esto porque en Castilla podían ocupar dichos bienes mostrencos los comisarios de la Santa Cruzada, los frailes de la Santísima Trinidad y los frailes de Nuestra Señora de la Merced para la redención de cautivos cristianos. *Ibidem*, pp. 137-140.

proceder de la manera y forma que quisiese.²⁴ El baile general también se hacía cargo de los ingresos que el monarca tenía reconocidos por el control de los pesos y medidas públicos, recaudación que mayoritariamente se llevaba a cabo mediante arrendamiento.²⁵ Finalmente, dicho oficial se preocupaba del derecho de recaudación real de diversos censales y treudos que había en la Bailía General de Aragón —«en razón de los comisos y luysmos de las cosas vendidas que tienen treudo perpetuo»—, de lo que reportaban las escribanías de los jueces ordinarios —a pesar de que la mayoría, con excepción de la de la villa de Ejea de los Caballeros, estaban en manos de particulares, como consecuencia de diversas mercedes reales—,²⁶ del derecho de borra y asadura —consistente en cobrar dos cabezas de ganado a todos los rebaños que pasasen por Albarracín a herbajar— y de la caldera del tinte de la ciudad de Albarracín y de la producción de las tierras de la Bardena de Ejea de los

24. *Ibidem*, pp. 140-164. Aunque «el crimen de la heregía» también llevaba aparejado la confiscación de bienes, en este caso la intervención corría a cargo del fiscal del Santo Oficio. Otro mundo eran los lugares de señorío, ya que en estos los bienes de las confiscaciones estaban a cargo de los señores.

25. Podemos advertir que el baile general de Aragón era el juez de las causas del peso real de la ciudad de Zaragoza, algo que también ocurría con el baile general de Cataluña y la ciudad de Barcelona. *Ibidem*, pp. 183-186.

26. Así, la escribanía de la Gobernación, por privilegio de 10 de mayo de 1520, fue dada como merced a don Miguel de Losilla y sus descendientes con 50 sueldos de pensión, lo que propició que luego fuese a parar a don Jerónimo Losilla y posteriormente a don Jacinto de Robres y Losilla. La escribanía del zalmedinado de Zaragoza la tenían a treudo los frailes jerónimos de Santa Engracia. Don Miguel Batista de Lanuza tenía como merced durante su vida la escribanía del justiciazgo de Tarazona. La escribanía del justiciazgo de Jaca la tuvo como merced don Miguel Vaguer, quien recibía un treudo de 10 sueldos jaqueses, y tenía derecho para sus descendientes, lo que permitió que en los años treinta del siglo XVII estuviese en manos de don Miguel Vaguer, *olim* Pérez de Oliván, del Consejo de Su Majestad y gobernador de la Acequia Imperial. La escribanía del justiciazgo de Barbastro la tenía por merced real Juan Miguel Samper, quien satisfacía 16 sueldos de treudo. La escribanía del justiciazgo de Borja estaba en poder del baile de dicha ciudad Bernardo Carnicer, en virtud de una merced. *Ibidem*, pp. 188-189.

Caballeros —que en los años treinta del siglo XVII los tenía como merced el baile de dicha villa don Jusepe Bayetola y Cabanillas, mientras este viviese.²⁷

Otro capítulo de los ingresos de la Bailía General de Aragón era el formado por los derechos de cobranza de las penas y calonias o caloñas que pertenecían a Su Majestad. En el capítulo de las penas, recaudadas por el baile general de Aragón, el rey tenía derecho de cobranza: en las impuestas por fraude en las Generalidades, en las dictadas en los lugares de realengo y en las más diversas penas que se recogían en las ordenaciones reales. Por otra parte, los ingresos por las calonias de los homicidios y derechos de sangre —que era un «derecho que se da al Rey en pena del delito y recompensa del daño que se haze a su Magestad en quitarle un hombre que paga los derechos Reales y le sirve»— los recaudaban los bailes locales o los merinos. Así, en la ciudad de Zaragoza cobraba dicha tasa el merino. En las ciudades de Tarazona, Daroca, Calatayud, Teruel, Borja y Albarracín y en la villa de Ejea de los Caballeros el cobro lo hacía el respectivo baile local —quien también era merino—. En la ciudad de Jaca —donde los cargos de baile y merino no siempre los regentaba la misma persona— el encargado del cobro de las calonias era el baile local. En Huesca la recaudación de las calonias estaba en manos del concejo de la ciudad, que satisfacía, por concierto, 50 libras jaquesas a Su Majestad.²⁸

27. Suponemos que Ximénez de Aragüés hablaba de un hijo del doctor don Matías Bayetola y Cabanillas, ciudadano de Zaragoza, que tuvo un gran reconocimiento dentro de la magistratura y llegó a convertirse en vicescanciller del Consejo Supremo de Aragón. *Ibidem*, pp. 188-190 y 242. M. GÓMEZ URIEL, *Bibliotecas antigua y nueva de escritores aragoneses de Latassa, aumentadas y refundidas en forma de diccionario bibliográfico-biográfico por...*, Calisto Ariño, Zaragoza, 1884-1886 (ed. electrónica M. J. Pedraza Gracia, J. Á. Sánchez Ibáñez y L. Julve Larraz, PUZ-IFC, Zaragoza, 2001), tomo I, p. 196. J. ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1994, p. 607.

28. Sobre este concierto Archivo de la Corona de Aragón. Consejo de Aragón (ACA.CA.). Real Cámara, reg. 84, f. 45v. A. M. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón según los registros de la llamada «Real Cámara» durante Carlos II de Austria*, Institución

Además de lo dicho sobre el baile general de Aragón como administrador del patrimonio real y cabeza del sistema de la administración local de aquel, este oficial también tenía reservadas otras funciones que excedían propiamente dicho papel. Así, podía nombrar, excepcionalmente, «no estando el Rey [...] en el Reyno y no aviendo Virrey», comisarios para reparar algún paso o camino. Tenía facultad de presidir —en nombre del rey— las «juntas y pliegas» donde se llevaba a cabo la extracción de oficios y se pasaban las cuentas de las comunidades de Daroca y Calatayud, y recibir de estas y de las comunidades de Teruel y Albarracín sus cuentas, con capacidad para impugnarlas y resolver los conflictos que hubiese entre ellas. Podía ser «curador» de los príncipes o monarcas en determinados pleitos. Solía recibir de Su Majestad las convocatorias de Cortes para que las hiciese llegar a los participantes. Era el encargado de dar «comisiones» para que los guardas de los peajes ocupasen las mercaderías «desencaminadas» de todos los peajes del reino de Aragón. Se preocupaba de vender y dar a treudo —utilizando el privilegio de su oficio— los derechos reales —aunque solía asistir su asesor ordinario—, lo que posibilitaba que luego controlase los títulos emitidos. Tenía poder de decisión para señalar «si uno tenía cabimiento en la Baylía para cobrar». Hacía el cabreo de los derechos reales y sus rentas. Por los privilegios antiguos, se debía ocupar de las mercaderías o «mantenimientos» que no se podían sacar de Aragón, excepto los señalados por fuero que no se podían exportar, ya que de ellos se ocupaban los oficiales reales y los diputados del reino de Aragón. Podía pedir y

«Fernando el Católico», Zaragoza, 1984, tomo I, p. 176. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, pp. 178-183. Este último autor informaba de que en Ejea de los Caballeros solamente se recaudaban colonias de los extranjeros, ya que los naturales «gozan todos de hidalgos» y no las satisfacían. Finalmente, indicaba que en Huesa [del Común] y en la baronía de Segura las dos terceras partes de las colonias eran del rey y la tercera pertenecía al justicia de Huesa [del Común]. Un mundo aparte era la situación de Zaragoza, donde el merino tenía un salario de 75 libras jaquesas y estaba rodeado de los siguientes oficiales nombrados por él: un lugarteniente —que tenía 25 libras de salario ordinario—, un notario —con 30 libras de sueldo—, un asesor —con 10 libras de salario— y un procurador —con 2 libras y 10 sueldos de pensión.

cobrar cualquier escritura tocante a la Bailía General de Aragón. Finalmente, el baile general, que era juez ordinario en las causas de los derechos reales, tenía jurisdicción criminal en las causas fiscales relacionadas con los tablajeros de los peajes, los arrendatarios, administradores, comisarios y otros ministros. Además, podía juzgar a cualquier seglar «que depusere falso, a los que manifestasen mercaderías ajenas y en cualquier crimen que por vía de excepción se opusiere en su tribunal en las causas que pendieren en el».²⁹

Según parece, en la época medieval el baile general de Aragón también tenía poder para nombrar a los bailes locales, igual que confirmaba a los justicias locales de muchos lugares de realengo. La primera intervención llevaba implícita la obligación de que las actuaciones económicas de los bailes locales fuesen supervisadas por el encargado del nombramiento. Sin embargo, todo indica que durante los siglos XVI y XVII la situación cambió, ya que la provisión de bailes locales quedó directamente en manos de Su Majestad y, además, dichos oficiales debían rendir cuentas de su gestión al maestre racional de Aragón.³⁰

Ante las amplias competencias que tenía encomendadas el principal gestor de la Bailía General de Aragón, no debe extrañarnos que las

29. No se incluía la presidencia de las comunidades de Teruel y Albarracín porque existía un baile en cada una de dichas comunidades. El baile general, por presidir la pliega general de las comunidades de Daroca y Calatayud, cobraba anualmente de dichas comunidades 200 y 175 libras jaquesas, respectivamente. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, pp. 174, 191-206 y 220-226. R. ESTEBAN ABAD, *Estudio histórico-político sobre la ciudad y comunidad de Daroca*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 1959, pp. 137-138. J. M. LATORRE CIRIA, «La Comunidad de Albarracín durante la dinastía de los Austrias», en J. M. Latorre Ciria, coord., *Estudios históricos sobre la Comunidad de Albarracín*, Comunidad de Albarracín, Tramacastilla, 2003, tomo I, p. 231 y tomo II, pp. 86 y 132-133. E. CUTANDA PÉREZ, *La Comunidad de Albarracín en los siglos XVI y XVII (Hacienda, elites y poder)*, Centro de Estudios de la Comunidad de Albarracín, Teruel, 2010, pp. 228-232. El baile general tenía la llave del arca de los oficios de la Comunidad de Calatayud. A(rchivo) H(istórico de) P(roto-colos de) Z(aragoza). Juan Lorenzo Escartín, 1640, 4-III, ff. 226v-227r.

30. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, pp. 221-222 y 241.

personas llamadas a ejercer tan significativa función estuviesen ligadas a la monarquía o muy cerca de ella. Además, cuando las dos partes intervinientes se sentían contentas con el papel que tenían reservado vamos a encontrar la patrimonialización del cargo.

En la Bailía General de Aragón encontraron refugio, además del baile general, los siguientes cargos de designación real: un lugarteniente, un asesor, un receptor de rentas, un secretario o escribano y dos porteros.³¹ Hemos de apuntar que, salvo el baile general, los porteros y alguna otra excepción, las personas señaladas para el desempeño de los citados puestos eran ciudadanos de Zaragoza.

Si, en primer lugar, nos referimos al lugarteniente del baile general, hemos de decir que, ante la ausencia de Zaragoza del baile general, el primero tenía las mismas jurisdicciones y prerrogativas que el segundo. Cuando el baile general se ausentaba de Aragón, su lugarteniente estaba obligado a visitar o presidir las «comunidades» de Calatayud y Daroca. La partida del baile general y su lugarteniente de Zaragoza obligaba a que el puesto del primero fuese cubierto por el regente de la Cancillería o el asesor del gobernador del reino de Aragón. El lugarteniente del baile general de Aragón tenía un salario ordinario de 150 libras jaquesas anuales.³²

El cargo de lugarteniente fue regido durante la primera mitad del siglo XVI por la familia ciudadana zaragozana de los Agustín. Si en los primeros años de dicha centuria desempeñó el oficio mosén Domingo Agustín, a este le sucedió en la segunda década y hasta mitad de siglo su hijo Francisco Agustín (quien en 1534 era zamedina y en 1542 y 1546 jurado en cap del Concejo de Zaragoza). Nada sabemos de si a Francisco le sucedió en el oficio don Vicencio Agustín —fallecido el 25 de

31. *Ibidem*, pp. 235-241.

32. *Ibidem*, p. 236. En el reino de Valencia el lugarteniente general suplía al baile general del Norte en caso de ausencia o impedimento de este último. Respecto al baile general del Sur, eran los bailes locales de Orihuela y Alicante los que debían sustituir al primero cuando concurrían las mismas circunstancias citadas. SALVADOR ESTEBAN, «El Real Patrimonio», p. 105.

marzo de 1587—, quien ocupó varios cargos en el concejo zaragozano (jurado en cap en 1563, 1573, 1580 y 1584, jurado segundo en 1565 y zalmedina en 1582) y varios encargos diplomáticos de las autoridades municipales.³³

Tras el óbito de don Vicencio Agustín —el 25 de marzo de 1587— quedó rota la patrimonialización del cargo que habían ejercido los Agustín. Aunque contamos con un pequeño vacío informativo, estamos en condiciones de afirmar que es posible que el nuevo beneficiado del oficio fuese el que conocemos como primer lugarteniente de la familia Hervás, llamado don Juan,³⁴ de quien sabemos que «sirvió a Felipe II en las inquietudes que hubo en este Reyno por los años 1591 [...] y amplió con los de lugarteniente de Baile general que entonces ejercía [...]»,³⁵ además de ser por esos mismos años zalmedina de la ciudad de Zaragoza y gobernador de los estados de Villahermosa y Aranda. Más seguros estamos de que a principios de 1595 el nuevo lugarteniente fue don Andrés Ximeno.³⁶

En los primeros años del siglo XVII —nos referimos a 1604 y 1613— figuraba como lugarteniente el hijodalgo y ciudadano zaragozano don Juan Hermenegildo de Hervás (o Arbás o Herbás), de quien sabemos que se mantenía en el cargo en 1630.³⁷ Además, este jurado y zalmedina

33. J. GASCÓN PÉREZ, «Linajes aragoneses en el gobierno del reino durante el siglo XVI», en J. J. Bravo y J. Sanz, eds., *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, Área de Historia Moderna de la Universidad de Málaga, Málaga, 2009, vol. II, pp. 703-704.

34. Es posible que estemos ante un nieto del infanzón mercader y ciudadano de Zaragoza Pascual de Hervás y ante el marido de Catalina de Alfajarín. Nos referimos a un hijo de la unidad familiar que formaron Felipe de Hervás y Lalueza y Leonor de Biu, J. I. GÓMEZ ZORRAQUINO, «La familia Hervás y el Privilegio de los Veinte», *Ius Fugit*, 2 (1993), p. 192.

35. Archivo de la Corona de Aragón. Consejo de Aragón (ACA.CA.). Secretaría de Aragón, leg. 43, doc. 2/6.

36. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 44, doc. 9/1.

37. ACA.CA. Secretaría de Valencia, leg. 870, doc. 104/1 y 2. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, p. 236.

de la ciudad de Zaragoza en 1626 ejerció, de forma interina, de baile general de Aragón entre los años 1612 y 1618, durante los que don Francisco Luis de Gurrea y Castro estuvo nombrado baile sin llegar a tomar posesión. Don Juan Hermenegildo debió de abandonar el oficio de lugarteniente en 1632, cuando pidió a Su Majestad licencia para renunciar en su hijo mayor Diego Bernardo, «en consideración» a los treinta años que llevaba sirviendo dicho oficio.³⁸ Luego, don Diego Bernardo de Hervás debió de permanecer en el cargo que había disfrutado anteriormente su ascendiente desde 1632 hasta 1657, cuando fue nombrado baile general de Aragón,³⁹ aunque desconocemos cuándo tomó posesión del nuevo puesto. Con este nombramiento quedaban más que cumplidos los deseos de Juan Hermenegildo de Hervás expresados en el memorial que presentó el 16 de enero de 1626, cuando solicitó merced para que su hijo Diego Bernardo le sucediese, tras su muerte, en el oficio de lugarteniente. También es posible que, este padre de diez hijos, lograra una merced de 400 ducados y alcanzase un aumento de salario a los aproximadamente 1.500 reales que cobraba —tras recordar que en 1592, cuando se aumentaron los emolumentos de los oficiales reales, no hubo subida salarial porque el cargo estaba vacante y nadie reclamó incremento alguno—.⁴⁰ Diego Bernardo de Hervás desempeñó el oficio de lugarteniente y, a mitad de 1650, pidió una merced real —de la que desconocemos la resolución— para un hermano suyo. Solicitó «la primera vacante de canonicato o dignidad del Aseo de Zaragoza», recordando que ya se habían puesto en práctica unas resoluciones semejantes con respecto al tesorero del citado templo zaragozano, con el arcediano Vaguer y con otros canónigos.⁴¹

Los Hervás, «dueños» del cargo de lugarteniente durante más de cincuenta años, vieron a los Gómez de Mendoza como sus sucesores.

38. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 44, doc. 9/3.

39. ACA.CA. Secretaría de Valencia, leg. 870, doc. 104/1 y 2. Secretaría de Aragón, leg. 43, doc. 2/55 y leg. 44/9-3 y 9-6.

40. ACA.CA. Secretaría de Valencia, leg. 870, doc. 104/1 y 2.

41. ACA.CA. Secretaría de Valencia, leg. 661, doc. 70/1 y 2.

Así, tras la promoción de don Diego Bernardo de Hervás al oficio de baile general, el virrey y el Consejo Supremo de Aragón el 23 de enero de 1658 coincidieron en proponer como lugarteniente de baile general al maestre de campo Diego Gómez de Mendoza.⁴² Estamos hablando de una persona que llevaba más de veintisiete años sirviendo a Su Majestad en los siguientes actos: en 1630, en Mallorca, había levantado una compañía de 150 soldados; también había estado en Milán, en Flandes y en el sitio de Fuenterrabía; había sido teniente coronel de las milicias que se formaron en Zaragoza en los inicios de las alteraciones de Cataluña; había ejercido de sargento mayor y maestre de campo de los tercios de Aragón y gobernador de la plaza de Fraga; también había sido jurado y jurado en cap en el Concejo de Zaragoza.⁴³ El 11 de enero de 1669 la reina gobernadora lo nombró lugarteniente del zalmedina de Zaragoza y el 9 de noviembre de dicho año lo designó zalmedina para el año 1670.⁴⁴ Sabemos que en 1671 nuestro protagonista seguía figurando como lugarteniente del baile general y por ello no tuvo reparos en solicitar la sucesión en el puesto para un hijo suyo. El 17 de junio de 1671 pidió y, posteriormente, le fue concedida la merced de que su descendiente don Diego Gómez de Pomar y Mendoza ocupase su puesto durante las ausencias y enfermedades del peticionario. Por otra parte, en la misma resolución se desatendía el derecho de sucesión en el cargo,⁴⁵ lo que nos hace suponer que no hubo patrimonialización.⁴⁶ Sabemos que el 6 de septiembre de 1678 —de resultas de las Cortes de 1677-1678— y el 2 de febrero de 1680, Carlos II concedió merced a don Antonio Pérez de Nueros y Abarca de la futura posesión del oficio de

42. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 43, doc. 2/12.

43. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 44, doc. 9/6.

44. ACA.CA. Real Cámara, reg. 23-2ª, ff. 128 y 162. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo II, pp. 62 y 66.

45. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 43, doc. 2/64 y 2/65.

46. El 21 de julio de 1671 la regente nombró a Diego Domingo Pérez de Pomar, hijo de nuestro protagonista, adjunto en el oficio de lugarteniente del baile general. ACA.CA. Real Cámara, reg. 23, 2ª, f. 215. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 18.

lugarteniente del baile general, que en ese momento disfrutaba don Diego Gómez de Pomar.⁴⁷ Don Antonio ocupó el cargo de lugarteniente, aunque una enfermedad le imposibilitaba servir bien el oficio. Este hecho fue aprovechado por su primo y cuñado don Jacinto Pérez de Nuevos y Pérez de Sayas para solicitar, entre finales de 1697 y principios de 1698, a Su Majestad que dicho oficio recayese en el peticionario tras la muerte de don Antonio, y durante sus ausencias y enfermedades. Este movimiento suplicatorio —que fue malogrado— también lo llevó a cabo don Antonio para un hijo suyo, aunque en este último caso desconocemos si llegó a buen puerto.⁴⁸

Después de estudiar los sucesivos lugartenientes del baile general, es el momento de analizar el papel del asesor del baile. Aunque contamos con lagunas documentales, sabemos que dicho cargo tenía la función de ayudar al baile general a impartir justicia. El asesor tenía adjudicado un salario ordinario de 25 libras jaquesas y unos derechos de sentencia totalmente arbitrarios.⁴⁹ Estamos ante uno de los oficios que servían a los hombres de leyes para dar los primeros pasos en la carrera judicial, ya que era un puesto utilizado de trampolín —igual que el asesoramiento a los bailes locales o al zalmedina de Zaragoza, por citar otros casos— para acceder a una lugartenencia de la Corte del Justicia de Aragón o para convertirse en juez de encuesta. Por este motivo, no es extraño que estemos ante un oficio que cambiaba permanentemente de actores.

El cargo de asesor del baile recayó a finales del siglo xv y durante el siglo xvi —si seguimos a Ximénez de Aragüés, quien a su vez echó

47. J. I. GÓMEZ ZORRAQUINO, *El linaje de los Pérez de Nuevos: entre la clientela del rey y el patronazgo local (siglos XVI-XVIII)*, Centro de Estudios Bilbilitanos de la Institución «Fernando el Católico», Calatayud, 2010, pp. 94-95. ACA.CA. Real Cámara, reg. 24, ff. 87v y 95. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 18.

48. GÓMEZ ZORRAQUINO, *El linaje de los Pérez de Nuevos*, p. 95.

49. Llama la atención que en 1696 se propusiera que el asesor del baile debía ser el juez de lo Criminal más antiguo, y sin salario alguno. Esta propuesta se justificaba señalando que el asesor del maestre racional era el juez más moderno. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 44/6.

mano del cronista Jerónimo de Zurita y otros autores— en las siguientes personas: micer Alonso de la Caballería —quien fue jurado en cap de Zaragoza y logró el cargo de vicescanciller del Consejo Supremo de Aragón—, micer Antonio Agustín —quien llegó a ser vicescanciller del Consejo Supremo de Aragón—, micer Pedro de la Caballería —quien ocupó el oficio de abogado fiscal en el Consejo Supremo de Aragón— y micer Juan Ram —con una dilatada carrera de consejero de lo Criminal y Civil en la Real Audiencia de Aragón, asesor del gobernador, regente de la Chancillería de Aragón y justicia del reino de Aragón en los años 1598-1601.

A principios de 1599 fue nombrado asesor del baile general de Aragón el doctor Miguel Ximénez de Aragüés,⁵⁰ quien permaneció en el cargo hasta su muerte en los últimos meses de 1601. El 30 de noviembre de 1601 el virrey proponía como sustituto del finado al doctor Miguel Santángel —uno «de los abogados más antiguos de aquel Reyno y que siempre se ha mostrado aficionado al servicio de Vuestra Majestad y defendido sus regalías [...]».⁵¹ Micer Miguel de Santángel fue nombrado para el oficio por privilegio real dado en Valladolid a 15 de enero de 1602, y juró el cargo el 28 de febrero de 1602.⁵² Santángel permaneció en el puesto menos de una década, ya que a finales de 1611 el nuevo beneficiado fue el doctor Agustín de Santacruz.⁵³ Es posible que a Santacruz le sustituyese el doctor en ambos Derechos don Jerónimo Ximénez de Aragüés, quien conocía a la perfección la Bailía General de Aragón —de lo que nos ha dejado constancia en el libro *Discurso del Oficio de Bayle General*, publicado en 1630, que profusamente citamos—.⁵⁴ La

50. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 44/6.

51. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 44/6.

52. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, pp. 238-239. Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (AHPZ). Diego Miguel Malo, 1602, 28-II, ff. 79r-84v.

53. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 44/6.

54. El doctor Jerónimo Ximénez de Aragüés tenía una ascendencia muy ligada a la realeza desde que su cuarto abuelo, micer Miguel Ximénez de Aragüés, pertene-

muerte le debió llegar a don Jerónimo a principios de 1631. El 10 de marzo de 1631 se estaba analizando el tema de su sustituto. Mientras llegaba el nombramiento del nuevo oficial se designó asesor interino al doctor Miguel Jerónimo Castellet. El elegido que anuló dicha interinidad fue el doctor José Bayetola [Delgado de Toledo] y Cabanillas —hijo del regente del Consejo Supremo de Aragón don Matías Bayetola y Cabanillas—, quien permaneció en el puesto hasta su fallecimiento en julio de 1640, a los treinta y cinco años.⁵⁵ En julio de 1641 se estaba tratando el nombramiento del sustituto de Bayetola y el elegido fue el doctor don Luis de Exea y Talayero —nombrado por Su Majestad en 1641,⁵⁶ personaje de gran relevancia dentro de la magistratura, y que culminó su *cursus honorum* cuando fue nombrado justicia de Aragón—. Desconocemos el tiempo que permaneció como asesor don Luis, aunque todo apunta a que fue muy escaso. Algo semejante ocurrió con el doctor [Diego] Serra [de Foncillas], el sustituto de Exea y Talayero, quien en octubre de 1642 debió abandonar el cargo de asesor por su promoción a juez de encuesta.⁵⁷ Este ascenso en la carrera de Serra facilitó el nombramiento del doctor Miguel Bayetola.⁵⁸

ciera al Consejo del rey don Juan II, su bisabuelo micer Juan formara parte de la Corte del Justicia de Aragón y su abuelo don Urbano Ximénez de Aragüés se convirtiera durante un espacio temporal corto en justicia de Aragón —tras desempeñar los empleos de consejero en las salas Criminal y Civil de la Real Chancillería de Aragón y ser regente de dicha institución—. M. GÓMEZ URIEL, *Bibliotecas antigua y nueva*, tomo III, pp. 385-386. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, pp. 86 y 164.

55. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 44/6. J. F. FERRER Y RACAX, *Idea de Exea. Compendio histórico de la muy noble, y leal villa de Exea de los Caballeros*, Benito Cosculluela, Pamplona, 1790, p. 181 [hay edición facsímil, con un volumen complementario a cargo de José Luis Jericó Lambán y Félix Sumelzo López, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», Ejea de los Caballeros, 1999]. Ferrer indicaba que don José falleció siendo ministro de la Real Audiencia Criminal de Aragón.

56. GÓMEZ URIEL, *Bibliotecas antigua y nueva*, tomo I, p. 455.

57. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 44/6.

58. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 44/6.

Tras un gran vacío informativo en los años centrales del siglo XVII —cuando durante ocho años debió de ejercer como asesor don José Ezmir (o Esmir) y Casanate—,⁵⁹ tenemos constancia de que don Luis de Exea y Descartín [o Ejea y Escartín], hijo del asesor del mismo nombre, debió de ocupar el cargo de asesor en 1660. Lo abandonó cuando promocionó a la plaza de juez de encuesta del reino de Aragón en 1667, aunque un año antes había solicitado una plaza en la sala de lo Criminal de la Real Audiencia de Aragón.⁶⁰ El nuevo asesor que sustituyó al señor Exea y Descartín en 1667 fue el doctor Gregorio Xulbe,⁶¹ hijo del regente de la Real Audiencia del mismo nombre.⁶² El paso del doctor Xulbe al cargo de juez de encuesta propició que el 24 de mayo de 1673 la reina Mariana de Austria diese la merced de la asesoría al

59. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 33, doc. 194.

60. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 34, docs. 149-151; leg. 38, doc. 256. Antes de esta promoción, nuestro protagonista —hijo de don Luis de Exea y Talayero— había estudiado jurisprudencia en la Universidad de Salamanca, se doctoró en la Universidad de Zaragoza, regentó desde 1658 la cátedra de Prima de Leyes en la Universidad de Huesca. Estos méritos y otros que iremos desgranando fueron expuestos en 1666 en un memorial, donde resaltaba lo siguiente: que la Universidad [de Huesca] le eligió para que recitase la oración fúnebre ante la pérdida de Su Majestad y que sus antepasados tenían un significativo historial de servicio (su padre don Luis de Exea y Talayero, su abuelo Domingo Descartín, su bisabuelo Diego Talayero y su tatarabuelo Juan Talayero).

61. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 38, doc. 256. Xulbe estaba en primer y segundo lugar de la terna propuesta por el virrey y el Consejo de Aragón, respectivamente. La merced real llevaba fecha de 17 de noviembre de 1667. ACA.CA. Real Cámara, reg. 23, 2ª. f. 61. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 17.

62. Este regente —que había sido lugarteniente de la Corte del Justicia de Aragón entre 1653 y 1656 y había estado en la sala de lo Criminal entre 1656 y 1661, siendo sustituido en esta sala por don Juan Bautista Alegre— accedió a dicho puesto en 1661 y permaneció hasta 1677, cuando se incorporó al Consejo de Aragón en el lugar que había dejado libre don Luis de Exea y Talayero, al acceder este al oficio de justicia de Aragón. Murió el 7 de noviembre de 1682. ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo*, p. 629.

doctor José Ezmir (o Esmir) y Bayetola.⁶³ A este último —tras su ascenso a una lugartenencia de la Corte del Justicia de Aragón, por nombramiento de Carlos II de 27 de febrero de 1677—⁶⁴ le sucedió don José de Ballabriga y Descartín, quien recibió la merced de Carlos II el día 23 de julio de 1677.⁶⁵ El fallecimiento del doctor Ballabriga permitió que el 27 de junio de 1678 una merced del rey señalase como nuevo asesor del baile general al doctor Francisco Xubilar,⁶⁶ quien abandonó el cargo para ocuparse de la asesoría del condado de Ribagorza a principios de 1680. El nuevo beneficiado de la asesoría de la Bailía General de Aragón que sustituyó a Xubilar fue el doctor Juan Luis López —que había sido vicerrector de la Universidad de Zaragoza durante tres años—, quien fue nombrado para el cargo el 27 de mayo de 1680. Cinco meses después, más concretamente el 25 de octubre de 1680, tras pasar nuestro protagonista a «una plaza en Indias», se estaban presentando candidatos para ser asesores. Fue nombrado el doctor Segismundo Monter,⁶⁷ mediante una merced real de 13 de noviembre de 1680.⁶⁸ Este el 1 de mayo de 1684 ya estaba suplicando la merced de una plaza en la sala de lo Criminal de la Real Audiencia de Aragón, por la promoción del doctor Ozcariz a la sala de lo Civil.⁶⁹ Sin embargo, nuestro prota-

63. ACA.CA. Real Cámara, reg. 23, 2ª. f. 233v. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 18.

64. La vacante de la Corte del Justicia de Aragón estaba provocada por la promoción del doctor Jorge la Balsa a la sala de lo Criminal de la Real Audiencia de Aragón. ACA.CA. Real Cámara, reg. 22, f. 222v. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 145.

65. ACA.CA. Real Cámara, reg. 22, 2ª. f. 248v. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 18.

66. ACA.CA. Real Cámara, reg. 24, 2ª. f. 87v. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 18.

67. ACA.CA. Leg. 667, doc. 9.

68. ACA.CA. Real Cámara, reg. 24, f. 126v. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 19.

69. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 33, docs. 190 y 212-214. ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo*, p. 618. El suplicante, el doctor Monter, fue catedrático de

gonista tuvo que esperar tres años para ocupar una plaza de lugarteniente de la Corte del Justicia de Aragón.⁷⁰ El 19 de julio de 1687 Carlos II concedió al doctor Pedro Lorfelín⁷¹ una merced para disfrutar del oficio de asesor del baile general. Cuando Lorfelín promocionó a la plaza de lugarteniente de la Corte del Justicia de Aragón, la merced real del cargo de asesor recayó el 20 de enero de 1697 en el doctor Jaime Apolinario Borrúel.⁷² La promoción de este último a una plaza de lugarteniente de la Corte del Justicia de Aragón propició que el 26 de junio de 1700 el rey Carlos II hiciese merced del cargo de asesor al doctor Felipe Gracián y Serrano.⁷³ Antes de que esto ocurriese, el 30 de octubre de 1698, Carlos II nombró a Borrúel lugarteniente extraordinario del justicia de Aragón, porque se había iniciado un proceso al lugarteniente ordinario doctor Félix Cosín.⁷⁴

Decretales y rector de la Universidad de Huesca. Había pasado por el Colegio de San Vicente de la capital altoaragonesa. Su estancia en Zaragoza se prolongó durante veinticinco años, en 1666 ejerció de sustituto del asesor del gobernador para ir a Sarrión, fue asesor del zalmedina de Zaragoza en 1667, ocupó el cargo de juez de encuesta —cuando la tenía don Jerónimo Marta— y juez extraordinario en las salas de lo Civil y Criminal y en la Corte del Justicia de Aragón. También fue asesor de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, de la Santa Cruzada y de la ciudad de Zaragoza. Disfrutó de una lugartenencia de la Corte del Justicia de Aragón. Ocupó el cargo de regente del Consejo de Aragón desde agosto de 1694 hasta noviembre de 1700, cuando fue nombrado justicia de Aragón.

70. En un año que desconocemos, Monter, después de ser asesor del baile general, y disfrutando de la plaza de lugarteniente de la Corte del justicia de Aragón, elaboró un memorial para pedir a Su Majestad una plaza que estuviese vacante en la magistratura. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 33, doc. 190.

71. ACA.CA. Real Cámara, reg. 27, f. 76r. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 19.

72. ACA.CA. Leg. 1294, Real Cámara, reg. 28, f. 177v. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 19.

73. ACA.CA. Real Cámara, reg. 33, f. 57r. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, pp. 19-20. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 44/6.

74. ACA.CA. Real Cámara, reg. 28, ff. 259r y 261r. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 146.

Otro oficial significativo de la Bailía General de Aragón fue el receptor de las rentas, oficio que —como ya hemos señalado— creó Felipe II en 1587, reconocido con un salario anual de 220 libras jaquesas anuales. El beneficiado de este cargo estaba obligado a cobrar las rentas reales, pagar a los oficiales y consignados y dar cuenta anual de todo ello al maestre racional. Tenía voto en la Junta del Real Patrimonio —como hemos anticipado— y en las de la Bailía General de Aragón.⁷⁵ El receptor era el encargado de nombrar a dos comisarios para la recaudación de dichas rentas reales —uno «de allá del río Ebro» y otro «de acá del río Ebro»—, quienes cobraban cada uno un salario anual de 1.000 sueldos jaqueses.⁷⁶

La creación del oficio de receptor estuvo ligada al óbito del lugarteniente del baile general Vicencio Agustín, el 25 de marzo de 1587, y a que en ese momento estaba vacante el puesto de baile, tras la muerte de don Manuel de Sesé en 1587. Ante esta situación, el Consejo Supremo de Aragón planteó que la provisión de dichos oficiales no se llevase a cabo «hasta que los negocios de virrey extranjero y Albarraçín se tome el asiento que se desea», y que mientras tanto se nombrase un receptor.⁷⁷ Estamos, pues, ante el nacimiento de un cargo que, tras unos primeros pasos titubeantes, logró su consolidación en el siglo XVII.

75. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, pp. 239-240 y 63. Nos lo recuerda José Virto de Vera en una alegación contra el receptor don Esteban Esmir y Casanate. Biblioteca Universitaria de Zaragoza (BUZ). G. 74-17 (34). En la Junta de Patrimonio de 21 de agosto de 1597 asistieron el virrey duque de Alburquerque; el regente de la Cancillería de Aragón y asesor del baile general, el doctor Ram; el lugarteniente del maestro racional Domingo Ximeno; el abogado fiscal doctor Martín Miravete de Blancas, y el receptor Pedro Pérez de Sanvicente.

76. Sirvan como ejemplo los nombramientos llevados a cabo por los receptores Francisco de Albalate el 31 de agosto de 1598 y Pedro Martínez de Insausti el 28 de enero de 1599. Archivo Histórico de Protocolo de Zaragoza (AHPZ). Diego Miguel Malo, 1598, 31-VIII, ff. 321v-326v; 1599, 28-I, ff. 53r-58r.

77. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 43, doc. 2/47. Sobre la complejidad de dichos «negocios» (sic) remitimos al lector a la bibliografía que hay sobre el tema.

El primer ocupante que designó Su Majestad en el nuevo oficio, mediante real provisión dada en San Lorenzo el Real el 19 de agosto de 1587, fue el infanzón Pedro Pérez de Sanvicente, domiciliado en Zaragoza.⁷⁸ El ciudadano zaragozano Pérez de Sanvicente⁷⁹ se mantuvo en el cargo hasta su muerte, acaecida el 29 de agosto de 1598.⁸⁰ Al día siguiente de este óbito, don Ramón Cerdán de Escatrón y Heredia, regente del oficio de la General Gobernación del reino de Aragón, ante la vacante que se había producido, y mientras el rey proveía el cargo, consideró «necesario nombrar una persona de confianza que corrija, gobierne y administre», y tomó la decisión de nombrar al infanzón Francisco de Albalate, domiciliado en Zaragoza.⁸¹

El receptor Albalate ocupó interinamente el cargo desde el 30 de agosto de 1598 hasta el 9 de enero de 1599. En esta última fecha, por una

78. Esta información se repite en varias ocasiones cuando se habla del citado oficio. Sirva como ejemplo AHPZ. Diego Miguel Malo, 1590, 30-IV, f. 157v; 1593, 16-II, ff. 128r-129r. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, p. 53. Pedro Pérez de Sanvicente estuvo casado con Hipólita Lecina y debieron procrear a los siguientes retoños: Pedro, Dionisio, Miguel, Juan, Agustín, Lorenzo, Jacinto, Hipólita, Jerónima y María. Suponemos que el infanzón Juan Pérez de Sanvicente, residente en Zaragoza, era hermano del citado receptor. El infanzón Francisco Pérez de Sanvicente, domiciliado en Zaragoza, y nombrado procurador y comisario por Pedro de Sanvicente, mayor, también debía ser hermano de los citados. Pedro, menor, ciudadano de Zaragoza, fue secretario y receptor del Santo Oficio de la Inquisición. AHPZ. Diego Miguel Malo, 1594, 5-I, ff. 17r-17v; 1595, 8-II, ff. 95v-98r; 1598, 2-X, ff. 367v-370r; Juan Lorenzo Escartín, 1613, 4-I, ff. 32v y 232v; 1624, 29-II, f. 348r; 1627, 8-III, ff. 302v-304r.

79. Así lo señalaba el 30 de agosto de 1598 don Ramón Cerdán de Escatrón y Heredia, gobernador del reino de Aragón. AHPZ. Diego Miguel Malo, 1598, 30-VIII, ff. 305r-311r.

80. AHPZ. Diego Miguel Malo, 1598, 29-VIII, ff. 303v-305r. Dos días después de su muerte, acaecida entre las tres y las cuatro de la mañana de dicho día 29 de agosto de 1598 en su vivienda de la parroquia de San Felipe de Zaragoza, se llevó a cabo un inventario de sus bienes. AHPZ. Diego Miguel Malo, 1598, 31-VIII, ff. 313r-318r.

81. AHPZ. Diego Miguel Malo, 1598, 30-VIII, ff. 305r-311r. Este infanzón estaba casado con Mariana Pérez de Uriarte. AHPZ. Diego Miguel Malo, 1598, 30-VIII, ff. 311v-312v.

provisión real dada en Madrid, fue nombrado como nuevo ocupante —del puesto que había dejado vacante Pérez de Sanvicente— el infanzón y ciudadano zaragozano Pedro [Martínez] de Insausti, domiciliado en Zaragoza.⁸² Este ejerció el oficio de receptor de la Bailía General de Aragón durante poco más de once años, el período que iba desde su nombramiento en los primeros días de enero de 1599 y el 6 de marzo de 1610, cuando consta su fallecimiento.⁸³ Estamos hablando de un ciudadano zaragozano que era hermano del también ciudadano zaragozano micer Juan [Martínez] de Insausti —casado con Úrsula Campi, hermana de micer Juan Campi, miembro de la Real Audiencia de Aragón, regente del Consejo Supremo de Aragón desde diciembre de 1570 hasta 1592 y, después, justicia de Aragón por espacio de ocho días—,⁸⁴ quien debió de fallecer sin dejar descendientes directos en fechas cercanas al 12 de febrero de 1592, cuando escrituró un testamento que no firmó por estar enfermo.⁸⁵ Ambos eran hermanos del ciudadano zaragozano Martín Martínez de Insausti, notario público del número de

82. AHPZ. Diego Miguel Malo, 1599, 28-I, ff. 53r-55v; Juan Lorenzo Escartín, 1610, 27-IV, f. 184v. Se barajó la posibilidad de que fuese nombrado Pedro Ferrer. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 47, docs. 12/3 y 12/4.

83. AHPZ. Francisco Bierge, 1610, 6-III, ff. 385r-386r.

84. La capitulación matrimonial de micer Juan Martínez de Insausti y Úrsula Campi fue acordada el 31 de diciembre de 1576. AHPZ. Martín Martínez de Insausti, 1577, ff. 13r-21v. Sobre micer Campi se puede consultar ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo*, p. 609.

85. El doctor en Derechos micer Juan [Martínez] de Insausti deseaba que su cuerpo muerto fuese sepultado en la iglesia parroquial de La Magdalena de Zaragoza, en la sepultura de sus padres, y donde se debía celebrar la defunción, novena y cabo de año. Su esposa Úrsula Campi debía recibir lo que le correspondía por los capítulos matrimoniales, 6.000 sueldos que le daba el testador en señal de amor y todas las alhajas y muebles que necesitase «para vivir como viuda recojida». Señalaba como heredera universal a su esposa, quedando también como posibles beneficiados su padre Pedro Martínez de Insausti y sus hermanos Martín y Pedro, o los hijos de estos últimos. Todos estos herederos figuraban como ejecutores testamentarios en compañía del doctor Juan Ram, miembro de la sala de lo Civil de la Real Audiencia de Aragón, ciudadano de Zaragoza. AHPZ. Diego Fecet, 1592, 12-II, ff. 108r-110r.

Zaragoza, profesión que habían ejercido su padre y su abuelo, ambos llamados Pedro.⁸⁶

Pedro Martínez de Insausti, que había visto fallecer a su esposa Violante Bolluz el 12 de mayo de 1606, en la vivienda familiar de la parroquia de San Juan del Puente de Zaragoza,⁸⁷ dejó en 1610 cuatro hijos vivos menores de veintidós años (Jerónimo, Pedro, Vicente y Dionisia), desconociéndose el paradero de su otra hija Beatriz —quien el 2 de mayo de 1606 estaba creciendo en un monasterio—. A esta prole la puso, hasta que cumpliesen los veintidós años, en manos de una nómina de tutores y curadores tan señalados como el vicescanciller de la Corona de Aragón Diego Clavero, el maestre racional Pedro Ximénez de Murillo —quien también fue ejecutor testamentario de Violante Bolluz—, el notario y hermano Martín Martínez de Insausti —casado con Jerónima de Soria— y el doctor en derechos micer Miguel Pastor, ciudadano de Zaragoza.⁸⁸ Por otra parte, desconocemos si el receptor Pedro hizo caso a su difunta esposa cuando esta le recomendó en sus últimas voluntades que se casase con [su hermana] Ana. La testadora decía lo siguiente: «... suplico al dicho mi marido se sirva en su casa de Anna Volluz y le haga merced, pues ella mejor que otra traerá cuenta con su regalo y, en caso que no gustase desto, la acomode de su mano donde le pareciere que pueda estar a honrra de todos».⁸⁹

86. Del trabajo notarial de la familia Martínez de Insausti ha quedado constancia documental de los siguientes protocolos y años: Pedro Martínez de Insausti (1507-1523), Pedro Martínez de Insausti (1531-1576) y Martín Martínez de Insausti (1576-1611).

87. AHPZ. Diego Fecet, 1606, 12-v, ff. 980v-982r.

88. AHPZ. Francisco Bierge, 1610, 20-II, ff. 386r-398r; Diego Fecet, 1606, 12-v, ff. 980v-982r. Diego Clavero perteneció a la Real Audiencia de Aragón durante 15 años, hasta que ocupó en 1596 el puesto de regente del Consejo Supremo de Aragón —sustituyendo a Carlos Muñoz—. En 1608 ascendió a la cúpula del citado consejo al ser nombrado vicescanciller, cargo que dejó vacante por su fallecimiento en septiembre de 1612. ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo*, p. 611.

89. AHPZ. Diego Fecet, 1606, 12-v, ff. 980v-982r.

El óbito del receptor [Martínez de] Insausti el 6 de marzo de 1610 provocó que el virrey nombrase interinamente para el citado puesto al ciudadano zaragozano Juan Luis de Robres, en ese momento arrendatario de las salinas de Remolinos y El Castellar, quien permaneció en el cargo durante un espacio temporal muy corto.⁹⁰ Tenemos constancia de que la nueva provisión de la receptoría fue efectiva el 1 de mayo de 1610⁹¹ y de que el 4 de mayo de 1610 ya ejercía como nuevo receptor el ciudadano zaragozano Juan Esteban Castellón.⁹²

Tras la permanencia de Juan Esteban Castellón en la receptoría durante tres años, sabemos que el 11 de mayo de 1613 el nuevo beneficiado fue el infanzón y ciudadano zaragozano Pedro Ferrer,⁹³ aunque de forma «interina» aparecía como sucesor del primero el ciudadano zaragozano Juan Miguel de Palomar, a quien se le señalaba como receptor desde el 3 de septiembre de 1613 hasta los primeros días de 1614.⁹⁴ Avanzado el año 1614,⁹⁵ y en años sucesivos, el ciudadano zaragozano Jusepe Cerdán figuraba como receptor de la Bailía General de Aragón,⁹⁶ lo que nos hace suponer que se había roto la «interinidad» y se iniciaba una etapa más estable en el desempeño del cargo. En los días 1 y 15 de marzo de 1624 encontramos las últimas referencias que tenemos de Cerdán como receptor.⁹⁷ Mientras tanto, el 2 de marzo de 1624 aparece en escena el infanzón zaragozano don Manuel Esteban Castellón como nuevo re-

90. AHPZ. Juan Lorenzo Escartín, 1610, 4-v, ff. 190v-191r.

91. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 45, doc. 4/1.

92. AHPZ. Juan Lorenzo Escartín, 1610, 4-v, ff. 190r-190v y 190v-191r.

93. AHPZ. Juan Lorenzo Escartín, 1613, II-v, ff. 340v-341r. El infanzón Pedro Ferrer fue administrador de los bienes confiscados por Su Majestad. Por su trabajo en los años 1598 y 1599 cobró 8.800 sueldos jaqueses. AHPZ. Diego Miguel Malo, 1600, 4-II, ff. 76v-77r.

94. AHPZ. Juan Lorenzo Escartín, 1613, 3-IX, f. 673r; 1614, 4-I, ff. 8r-8v.

95. AHPZ. Juan Lorenzo Escartín, 1614, 3-VIII, f. 555r.

96. Este nombramiento se hizo siguiendo el orden de la terna propuesta por el Consejo de Aragón, donde a Jusepe Cerdán le seguía Martín Lamberto Íñiguez y Pedro de Roda. ACA.CA. Leg. 45, doc. 4/2.

97. AHPZ. Juan Lorenzo Escartín, 1624, I-III y 15-III, ff. 356r y 420r-420v.

ceptor de la Bailía de Aragón.⁹⁸ Desconocemos los motivos que propiciaron el relevo de Jusepe Cerdán y el nombramiento de don Manuel Esteban Castellón, aunque sabemos que no fue como consecuencia del óbito del primero, quien el 9 de noviembre de 1625 se calificaba «como receptor que e sido» de las rentas de la Bailía General de Aragón.⁹⁹ Este cambio en el cargo quita la razón a Jerónimo Ximénez de Aragüés —testigo presencial de los hechos— cuando señalaba a don Manuel Esteban Castellón como el sucesor de su padre Juan Esteban Castellón en el oficio de receptor de la Bailía General de Aragón.¹⁰⁰

De una forma u otra, de lo que sí estamos seguros es de que el papel de los Esteban Castellón cerca de la monarquía fue tan significativo que don Manuel Esteban Castellón se convirtió en el primer receptor de la Bailía de Aragón que logró el título de miembro del Consejo de Su Majestad —por merced de Felipe IV—. ¹⁰¹ Esta concesión —que debió con-

98. AHPZ. Juan Lorenzo Escartín, 1624, 2-III, ff. 359r-360v. Este infanzón el 3 de junio de 1624, cuando ya estaba bien asentado en el cargo, nombró a Juan de Uztarroz, habitante en Zaragoza, y al infanzón Pablo Villanueva, notario real domiciliado en Zaragoza, como comisarios receptores de las rentas de la citada bailía. AHPZ. Juan Lorenzo Escartín, 1624, 3-VI, ff. 836r-838v.

99. AHPZ. Juan Lorenzo Escartín, 1625, 9-XI, f. 1246r.

100. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, p. 240. Sabemos que Juan Esteban Castellón era capitán del ejército en 1626. ACA.CA. Secretaría de Valencia, leg. 871.

101. BUZ. G. 74-17 (34). Desconocemos si el nombramiento tuvo algo que ver con la súplica —sin tener constancia de la resolución final— que en 1626 había hecho don Manuel a Su Majestad, para que su hermano el caballero don Pedro Esteban Castellón lograra «uno de los oficios de ayuda de la Cámara de Vuestra Majestad o del serenísimo infante don Carlos». ACA.CA. Secretaría de Valencia, leg. 871. Don Pedro Esteban Castellón, quien fue maestre racional de la ciudad de Zaragoza, tenía facultad para disponer de dicho oficio en un pariente suyo de hasta tercer grado, y pensó en don Juan Antón y Sayas para que fuese su sustituto. Sin embargo, el hecho de que don Juan no tuviese la edad reglamentaria, ni fuese ciudadano, le obligó a señalar a don Jerónimo Antón, padre del anterior, quien llevaba dieciséis años como sustituto del maestre racional. Desconocemos la resolución. ACA.CA. Secretaría de Valencia, leg. 669, doc. 8/2.

solidarse y la pudieron disfrutar los sucesivos ocupantes del cargo— supuso cambios de protocolo cuando estaban presentes los oficiales reales, ya que a partir de ese momento el receptor precedía al asesor del baile general y también pretendía estar por delante del lugarteniente del tesorero general. Esta última circunstancia produjo enfrentamientos, a finales del siglo xvii, cuando el receptor era don Esteban Ezmir y Casanate y el cargo de lugarteniente del tesorero general estaba en manos de don José Virto de Vera.¹⁰²

Don Manuel Esteban Castellón disfrutó del cargo de receptor hasta su renuncia a favor de Su Majestad, firmada en Madrid el 19 de agosto de 1654.¹⁰³ Unos días antes, el 14 de agosto de 1654, suplicó que el monarca hiciese merced de dicho oficio a su primo José Esteban de la Cabra (o Lacabra), y eso que don Manuel desde el año 1645 tenía privilegio de poder disponer del oficio de receptor en su hijo Francisco Esteban Castellón, menor de edad.¹⁰⁴ El motivo de que nuestro protagonista se

102. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 45, doc. 9. BUZ. G. 74-17 (34). Don José Virto de Vera afirmaba que si el virrey duque de Alburquerque no incluyó el 12 de enero de 1601 —en la cita que hemos señalado al principio de nuestro estudio— al lugarteniente del tesorero era porque el cargo estaba vacante en ese momento. Además de esta puntualización, Virto de Vera señalaba lo siguiente: que en «la solemnísima función de las Reales Exequias» de los años 1621, 1646, 1665 y 1689 el lugarteniente precedió al receptor, que en una pragmática real de 29 de octubre de 1665 se ordenaba el mismo orden de precedencia, que en el reino de Valencia el lugarteniente del tesorero tenía el asiento después del regente de la Real Chancillería y, finalmente, que por antigüedad del cargo —recordaba que el cargo de receptor había sido creado en 1587 y el de tesorero nació con Pedro IV, 243 años antes— también iba por delante el lugarteniente con respecto al receptor.

103. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 37, doc. 323.

104. El 23 de agosto de 1642 consta la súplica de Manuel Esteban a Su Majestad, para que le diese las mercedes de una ayuda de costa —para salir de los empeños—, de alguna renta sobre la Bailía General de Aragón y de disponer del oficio de receptor en uno de sus hijos. Solamente consiguió la última petición. El aval que presentó Esteban Castellón para lograr su propósito se fundamentaba en los méritos de sus antepasados y los reconocimientos personales. Así, su abuelo sirvió a la monarquía y recibió merced de las caballerías de Brea y Calatorao, que rentaban 200 reales al año.

viese obligado a buscar la merced real debemos relacionarlo con que en 1651 había sido suspendido del oficio y salario —a instancia del maestre racional, por problemas en las cuentas de los años 1649 y 1650—, había estado diecisiete meses preso y había sido sustituido interinamente por don Francisco Sanz de Cortes, interinidad que debió de llegar hasta agosto de 1654 o hasta fechas precedentes cercanas.¹⁰⁵ Decimos esto último porque en algún momento de 1653 Manuel Esteban Castellón seguía suspendido de su empleo, algo que conocemos gracias a un memorial impreso que dirigió a don Cristóbal Crespi, presidente y vicescanciller del Consejo Supremo de Aragón. En el escrito, solicitaba la merced de que se le reintegrase «en el honor y reputación de que está privado», «... habilitados sus méritos y servicios, para que pueda esperar siempre las honras y mercedes que suplicará a su Magestad ...».¹⁰⁶

La súplica que hizo don Manuel Esteban Castellón en agosto de 1654 fue escuchada por la realeza. Su sucesor en el cargo —salvo la citada interinidad— fue su primo don José Esteban de Lacabra, quien

Su padre Juan Esteban estuvo al servicio de realeza durante cuarenta años (siendo capitán de las galeras de Sicilia, participando en la jornada de Portugal, sirviendo en la corte, asistiendo a las Cortes de Tarazona en 1592, ocupando los puestos de jurado y zalmedina en la ciudad de Zaragoza, ejerciendo de receptor de las rentas reales y cobrando los bienes confiscados a los moriscos). El suplicante mostraba en su currículum los diecinueve años que había servido de receptor de la Bailía General de Aragón, había estado al servicio del virrey para pedir un donativo en ciento doce lugares y en julio de 1638 y en junio de 1639 participó en varias actuaciones del ejército. ACA. CA. Secretaría de Aragón, leg. 45, doc. 4/5.

105. ACA. CA. Secretaría de Aragón, leg. 37, doc. 322. La súplica de don Manuel de que le sustituyese su primo José Esteban de Lacabra fue informada favorablemente por el Consejo de Aragón, aunque puntualizando que el título de consejero de Vuestra Majestad no podía pasar al nuevo beneficiado porque era «personal y no va con el officio». Tenemos constancia puntual de la presencia de Francisco Sanz de Cortes en ACA. CA. Secretaría de Mallorca, leg. 996.

106. Biblioteca General de la Universidad de Sevilla, A-109/110 (27). En dicho memorial recordaba su presencia en las Cortes de 1626 y 1645-1646, y su participación en la solicitud de donativos y levas de hombres en el alojamiento del ejército real en los años 1632, 1638-1640, 1643-1647 y 1649-1650.

también formó parte del Consejo de Su Majestad —consolidando el logro alcanzado por su pariente Esteban Castellón—. El nuevo receptor desempeñó el oficio hasta su muerte, cercana al 23 de octubre de 1663, cuando se tramitaba el nombramiento de su sustituto en la persona de don Juan Antonio Ezmir (o Esmir) y Casanate.¹⁰⁷ Este, cuatro años después, el 2 de septiembre de 1667, cuando era jurado en cap del Concejo de Zaragoza, fue nombrado por Mariana de Austria para llevar a cabo la insaculación de la villa zaragozana de Sos del Rey Católico.¹⁰⁸ Los días 12 de marzo y 20 de diciembre de 1671 fue nombrado por la regente para los cargos de lugarteniente del zalmedina de Zaragoza y zalmedina de dicha ciudad, respectivamente.¹⁰⁹

La designación de don Juan Antonio Ezmir y Casanate —casado con doña Jerónima Serán, y de cuya unión nacieron seis hijos llamados Esteban, Martín, Juan, Gracia, Manuela y Jacinto¹¹⁰— como receptor de la Bailía General de Aragón, suponía que dicho cargo pasaba a otra familia zaragozana. El nuevo receptor en 1673, diez años después de su nombramiento, presentaba cuentas al maestre racional.¹¹¹ Además, si atendemos a la información citada sobre los conflictos de protocolo cuando estaba presente el receptor, podemos interpretar que durante el reinado de Carlos II don Esteban Ezmir (o Esmir) y Serán¹¹² fue el receptor que sustituyó en el cargo a su padre don Juan Antonio Ezmir y Casanate. Don Esteban Ezmir y Serán, por sus méritos y por estar casado con la nieta del regente valenciano del Consejo Supremo de Ara-

107. ACA.CA. Secretaría de Aragón, leg. 38, doc. 8.

108. ACA.CA. Real Cámara, reg. 78, f. 80v. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 88.

109. ACA.CA. Real Cámara, reg. 22, f. 45r y reg. 23-2^a, f. 211r. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo II, pp. 62 y 66.

110. AHPPrZ. Infanzonías, n. 379 B-II (1682).

111. SANZ CAMAÑES, «La Hacienda Real en Aragón», p. 536, nota 4.

112. Don Esteban fue nombrado —por merced real de 23 de marzo de 1678— adjunto, con derecho a la futura sucesión, del oficio de receptor de la Bailía General de Aragón. ACA.CA. Real Cámara, reg. 24, f. 16. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 18.

gón don Pedro Villacampa y Pueyo, fue insaculado en la bolsa de jurado segundo de la ciudad de Zaragoza tras la súplica de 30 de septiembre de 1674 de Mariana de Austria.¹¹³ El 19 de noviembre de 1688 Carlos II dispensó a nuestro protagonista para servir como jurado en cap del Concejo de Zaragoza, ya que no tenía edad suficiente para ejercer el cargo.¹¹⁴ Sin embargo, el 8 de enero de 1684 y el 20 de diciembre de 1685, siendo receptor de la Bailía General, este ciudadano de Zaragoza fue nombrado por Carlos II lugarteniente del zalmedina y zalmedina de la capital aragonesa en los años 1685 y 1686, respectivamente. Años después, tuvo problemas con la administración en la presentación de las cuentas y en 1697 aparecía como deudor de 66.281 sueldos.¹¹⁵ El 31 de noviembre de 1697 Carlos II dio orden al virrey de que don Esteban Ezmir debía continuar de receptor de la Bailía de Aragón.¹¹⁶ Desconocemos si se ejecutó la orden, ya que en dicho año se nombró a don José Virto de Vera, hasta entonces lugarteniente del tesorero general, como el nuevo beneficiado de la receptoría de la Bailía General de Aragón.¹¹⁷

Si vamos cerrando el círculo de los cargos que son objeto de nuestro análisis y pasamos a analizar el papel del secretario o escribano de la Bailía General de Aragón, hemos de decir que estamos ante un notario público del número de Zaragoza, que ejercía el oficio con un salario anual de 50 libras jaquesas, y que figuraba como secretario de la Junta del Real Patrimonio.¹¹⁸ Sabemos que a finales del siglo XVI y los prime-

113. Carlos II el 8 de noviembre de 1678 mandaba que se le dispensase del requisito de edad. ACA.CA. Real Cámara, reg. 81, ff. 118r-118v y 121v; reg. 86, f. 39r; reg. 84, f. 253v. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, pp. 104-105.

114. ACA.CA. Real Cámara, reg. 24, f. 283r; reg. 27, f. 37v; reg. 93, f. 18r. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 201; tomo II, pp. 64 y 68.

115. En una carta de 26 de junio de 1696 el virrey hablaba sobre la prisión del receptor Ezmir. ACA. CA. Leg. 1265.

116. ACA.CA. Real Cámara, reg. 98, f. 73v. GUEMBE RUIZ, *El Reino de Aragón*, tomo I, p. 19.

117. ACA.CA. Leg. 109. SALAS AUSÉNS, «La Hacienda Real», p. 506.

118. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, p. 240. Debemos apuntar que puntualmente cobraba por gastos fungibles, ya que el 4 de febrero

ros años del siglo xvii el escribano de la bailía fue el notario zaragozano Diego Miguel Malo, nombrado por Su Majestad mediante real privilegio dado en San Lorenzo el Real el 6 de agosto de 1598.¹¹⁹ Problemas de salud debieron de obligar al notario Malo a que el 26 de septiembre de 1603 nombrase como sustituto de su oficio en la Bailía General de Aragón al notario real Juan Luis Fontoba, domiciliado en Zaragoza.¹²⁰ Este último debió de desempeñar el puesto hasta el fallecimiento de su mentor, y es posible que continuase hasta el nombramiento del nuevo empleado, el notario del número zaragozano Juan Lorenzo Descartín (o de Escartín).

Hasta el momento sabemos que el ciudadano y notario público del número Diego Miguel Malo falleció el 7 de agosto de 1609.¹²¹ A su vez, tenemos constancia de que, a finales de noviembre de 1610, el también notario público del número de Zaragoza y ciudadano de dicha ciudad Juan Lorenzo de Escartín era escribano de mandamiento de Su Majestad.¹²² Todo indica que Descartín se incorporó a la escribanía en diciembre de 1610, ya que un memorial suyo de diciembre de 1614 señalaba que «... ha quatro años que sirve a Vuestra Majestad en los papeles de la bailía General de Aragón y Junta Patrimonial».¹²³

Gracias al señalado memorial también conocemos que el 19 de diciembre de 1614 se tuvo en consideración la posibilidad de hacer merced a Descartín de que sus oficios los pudiese disponer a favor de sus hijos y yernos. Dicho documento nos ha permitido saber que nuestro prota-

de 1600 se daba cuenta de que el escribano Diego Miguel Malo recibió del baile general, que en ese momento era Alonso Celdrán, la suma de 800 sueldos jaqueses «por el papel, libros y tinta» gastados en la cuenta de las confiscaciones de los años 1598 y [1599]». AHPZ. Diego Miguel Malo, 1600, 4-II, ff. 77r-77v.

119. AHPZ. Diego Miguel Malo, 1603, 26-IX, ff. 326v-327v.

120. AHPZ. Diego Miguel Malo, 1603, 26-IX, ff. 326v-327v. El notario Malo el 29 de enero de 1608 señalaba que estaba enfermo e impedido. AHPZ. Diego Miguel Malo, 1608, 29-I. f. 19r.

121. AHPZ. Juan Lorenzo Escartín, 1609, 7-VIII, ff. 331r-340r.

122. AHPZ. Juan Lorenzo Escartín, 1610, 27-XI, ff. 349r-349v.

123. ACA.CA. Secretaría de Cataluña, leg. 487.

gonista en 1614 llevaba dieciocho años sirviendo de escribano de mandamiento, que había sido secretario del virrey cardenal Ascanio Colonna y del virrey marqués de Aytona, y que, como secretario de la Junta del Real Patrimonio, se ocupó de las instrucciones y despachos para la ocupación de los bienes de moriscos.¹²⁴ Este *cursus honorum* estaba apoyado por su hermano el doctor Domingo Descartín, juez de encuesta —que luego fue abogado fiscal y patrimonial del rey en Aragón, entre otros cargos—, y por sus antepasados: su abuelo Sentis y su tío Pedro Sans [de Alboy], miembros de la Real Audiencia de Valencia, regentes del Consejo Supremo de Aragón.¹²⁵ Además, señalaba que su abuelo Domingo Descartín sirvió más de treinta años de secretario de los virreyes, fue secretario del Consejo de Gobierno y llevó el pleito —con Jerónimo Losilla, escribano de la General Gobernación— que señalaba que, presidiendo el gobernador, solamente este activaba los derechos del sello de Vuestra Majestad. Más tarde, Juan Descartín —hijo del anterior y padre del suplicante— sirvió acompañando a la corte real, fue escribano de mandamiento en Aragón durante más de treinta años, asistió a las Cortes de 1592, trabajó más de veinte años en los negocios y despachos de la Tesorería General, estuvo ocupado más de cuatro años en la Junta Patrimonial y se preocupó de la incorporación de la baronía de Monclús y del condado de Ribagorza en el Real Patrimonio.¹²⁶

Por el momento, desconocemos si la estirpe Descartín controló durante mucho tiempo dicha escribanía. Por otra parte, sabemos con certeza que en los años 1667-1668 el cargo estaba en manos de Diego Antonio Montaner y en los años 1671-1672 en las de José [Gregorio] Villanueva.¹²⁷ Finalmente, como ya hemos señalado al principio de este trabajo, solamente queremos recordar que la nómina de los oficiales reales en la Bailía General de Aragón se completaba con dos porteros, quienes eran

124. ACA.CA. Secretaría de Cataluña, leg. 487.

125. La trayectoria profesional de Pedro Sans se puede seguir en ARRIETA ALBERDI, *El Consejo Supremo*, p. 625.

126. ACA.CA. Secretaría de Cataluña, leg. 487.

127. SANZ CAMAÑES, «El Patrimonio Real», pp. 131 y 133.

los encargados de hacer los llamamientos a las juntas, las intimas y otros asuntos, cobrando cada uno un salario anual de 20 libras jaquesas. Estos porteros eran nombrados por el baile general «a su arbitrio».¹²⁸

El lector debe saber que además de los oficiales que acabamos de señalar —vinculados directamente a la Bailía General de Aragón—, en las ciudades, villas y comunidades de realengo también había bailes locales. Estos últimos eran unos oficiales que en los siglos medievales fueron nombrados por el baile general —quien supervisaba sus actuaciones— y que en los siglos XVI y XVII fueron designados directamente por el rey, debiendo rendir cuentas de su gestión al maestre racional. Esta información supone que dejamos abierta otra vía de investigación —que esperamos continuar—, gracias a la cual se puede seguir profundizando en la gestión administrativa de los bienes reales y en los oficiales que se encargaron de dicho cometido. Por el momento, tras lo expuesto en este trabajo, resulta prematuro llegar a unas conclusiones que intuimos. Preferimos esperar a que en posteriores investigaciones podamos ofrecer una interpretación plenamente contrastada.

128. XIMÉNEZ DE ARAGÜÉS, *Discurso del Oficio de Bayle General*, pp. 241 y 222-223.